



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

29 de agosto de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- INFORME sobre el Anteproyecto de [Ley de Fundaciones](#).

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Australia relativo al [Programa de Movilidad para Jóvenes](#), así como su aplicación provisional.

### Justicia

- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#), solicitada a las autoridades de Emiratos Árabes Unidos, del ciudadano de nacionalidad italiana Raffaele Imperiale por los delitos de tráfico de drogas, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal.

### Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se suprime la [Consejería de Turismo](#) de la Misión Diplomática Permanente de España en Alemania, con sede en Düsseldorf.
- REAL DECRETO por el que se suprimen y crean determinados órganos de la [Agencia Española de Cooperación](#) Internacional para el Desarrollo en el Exterior.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos [Acuerdos de Asociación](#) de la Confederación Hidrográfica del Segura con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Universidad de Murcia, respectivamente, para el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto RIVERLINK LIFE 12/ENV/ES/001140.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Convenios de colaboración entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Castilla y León para la ejecución de [obras de reparación](#) de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en dichas Comunidades Autónomas.



- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Madrid](#) a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.177.957.820,20 euros.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para la realización y financiación de las [obras de remodelación](#) del Mercado de Abastos de Santiago de Compostela.
- ACUERDOS por los que se desestiman las [reclamaciones de responsabilidad patrimonial](#) formuladas por veintisiete personas físicas y jurídicas en solicitud de indemnizaciones por los perjuicios sufridos como consecuencia de la Ley 15/2012, del 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y el Real Decreto Ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.

## Interior

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley del Sistema Nacional de [Protección Civil](#).

## Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de las [actuaciones de emergencia](#) por importe de 205.000 euros, necesarias para la consolidación, refuerzo y reparación de estructura de la zona sur del edificio sede de la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Oriental en Burgos.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 224.469,33 euros, a la empresa Dura Granitos y Mármoles, S. L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social formalizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alacant/Alicante.

## Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueban el [balance y cuentas del ejercicio 2013](#) del Banco de España y se dispone la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.



- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución a la Red Internacional de Educación Financiera, de la OCDE, por importe de 4.500 euros.

## ACUERDOS DE PERSONAL

### Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa a [D. VÍCTOR AUDERA LÓPEZ](#).

### Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Ordenación Pesquera a [D. CARLOS MARÍA LARRAÑAGA CES](#).

### Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa a [D. IÑIGO FERNÁNDEZ DE MESA VARGAS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria General del Tesoro y Política Financiera a [D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA SÁNCHEZ-YEBRA ALONSO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional a [D. JORGE DAJANI GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra director general del Tesoro a [D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra directora del gabinete del Ministro de Economía y Competitividad a [D<sup>a</sup>. EMMA NAVARRO AGUILERA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Presidenta del Instituto de Crédito Oficial (ICO) a [D<sup>a</sup>. IRENE GARRIDO VALENZUELA](#).



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Interior

#### **INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

- Esta nueva Ley reforzará los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, y posibilitará el mejor cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito internacional y de la Unión Europea.
- La Escuela Nacional de Protección Civil se encargará de entrenar y formar al personal de los servicios de protección civil de la Administración General del Estado y de otras instituciones públicas y privadas, entre otras actividades.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro del Interior sobre el Anteproyecto de Ley del Sistema Nacional de Protección Civil. Esta nueva Ley pretende reforzar los mecanismos que potencien y mejoren el funcionamiento del sistema nacional de protección de los ciudadanos ante emergencias y catástrofes, y posibilitar, al mismo tiempo, el mejor cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito internacional y de la Unión Europea, con el fin de afrontar de la manera más rápida y eficaz las situaciones de emergencia que puedan producirse, en beneficio de los afectados y en cumplimiento del principio de solidaridad interterritorial.

El nuevo texto actualiza el ordenamiento jurídico en una materia tan sensible para los ciudadanos como es la protección civil y lo hace a la luz de la experiencia adquirida desde la promulgación de la Ley anterior, del 21 de enero, teniendo en cuenta el desarrollo de esta última por otras normas estatales y de las Comunidades Autónomas, así como la legislación de la Unión Europea y los compromisos asumidos por España en el marco de la cooperación internacional. Todo ello, respetando las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus vigentes Estatutos de Autonomía y por las Entidades Locales.

#### **Contenido de la nueva Ley**

El texto consta de 49 artículos, estructurados en seis títulos. Comienza con una definición de lo que se entiende por protección civil, tal y como ha sido descrita por la jurisprudencia constitucional: "la protección civil, como instrumento de la política de seguridad nacional, es el servicio público que protege a las personas y bienes, garantizando una respuesta adecuada



ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada”.

A continuación, se determina el objeto de la Ley, que no es otro que es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como un instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

El Sistema Nacional de Protección Civil integra la actuación de las Administraciones Públicas para garantizar una respuesta coordinada y eficiente, mediante:

- La prevención de riesgos colectivos
- La planificación de medios para afrontarlos
- La intervención inmediata en caso de emergencia
- El restablecimiento de infraestructuras y servicios esenciales
- El seguimiento y evaluación del Sistema para garantizar un funcionamiento eficaz y armónico

Se definen las diferentes fases de este Sistema, que son objeto de desarrollo en el siguiente título: anticipación; prevención de riesgos; planificación; respuesta inmediata; recuperación; y evaluación e inspección.

## **Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil**

Los poderes públicos promoverán la formación y el desarrollo de la competencia técnica del personal en materia de protección civil. La Escuela Nacional de Protección Civil se encargará de entrenar y formar al personal de los servicios de protección civil de la Administración General del Estado y de otras instituciones públicas y privadas; desarrollar acciones de I+D+i en materia de formación de protección civil; colaborar en las actividades de formación que se prevean en el marco del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea o de otras iniciativas europeas, e impartir la formación conducente a los títulos oficiales de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad relacionados con la protección civil, previa autorización de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Empleo y Seguridad Social.

## **Competencias de los órganos de la Administración General de Estado**

El Anteproyecto de Ley enumera las actuales competencias en la materia del Gobierno, del Ministro del Interior, de otros Departamentos ministeriales, de los Delegados del Gobierno, de la Unidad Militar de Emergencias (UME) -su intervención se solicitará por el ministro del Interior y será ordenada por el Ministerio de Defensa-, así como la participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en las acciones de protección civil, en los mismos términos que la legislación vigente.



## Cooperación y coordinación

Se mantiene la Comisión Nacional de Protección Civil como órgano de cooperación en esta materia de la Administración General del Estado, de las administraciones de las Comunidades Autónomas, de las ciudades con Estatuto de Autonomía y de la Administración Local, representada por la Federación Española de Municipios y Provincias. La Administración Local no tiene en la legislación vigente representación oficial y asiste a las reuniones de manera informal.

## Régimen sancionador

Se incorpora un régimen sancionador completo en esta materia, con el listado de infracciones, que podrán ser muy graves, graves o leves, y las consiguientes sanciones.

La cuantía de las sanciones es idéntica a la establecida en la vigente Ley de 1985:

- Infracciones muy graves: de 30.001 a 600.000 euros.
- Infracciones graves: de 1.501 a 30.000 euros.
- Infracciones leves: hasta 1.500 euros.

## Impacto presupuestario

El impacto económico general de las emergencias y catástrofes en España se puede estimar en unos cuatrocientos millones de euros anuales, según los datos aportados por el Consorcio de Compensación de Seguros

España es un país que no sufre comparativamente grandes pérdidas económicas por causa de las emergencias y catástrofes, y ello es debido al efecto de las políticas preventivas que se llevan a cabo desde hace muchos años.

La gestión racional de los riesgos de emergencias y catástrofes que establece esta Ley contribuirá a la innovación permanente, lo que redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos públicos y privados.

[\(Anteproyecto Ley Protección Civil\)](#)



## Justicia

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE FUNDACIONES

- El texto simplifica el proceso constitutivo y fomenta las prácticas de buen gobierno y transparencia.
- Incorpora la posibilidad de extinción de las que se encuentren inactivas o no cumplan sus fines.
- Introduce medidas de lucha contra el fraude, como la obligación de contar con una página web en la que publiquen sus datos más relevantes sobre actividad, cuentas, cargos y subvenciones.
- Crea un Registro único de Fundaciones dependiente del Ministerio de Justicia y Establece un Protectorado único en el ámbito de la Administración General del Estado que se encargará de aplicar el régimen sancionador que la norma prevé por primera vez.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley de Fundaciones que sustituirá a la vigente Ley del 26 de diciembre de 2002, con el objetivo de garantizar un mejor ejercicio del derecho de fundación y del cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, tanto respecto de la sociedad -a través de los fines que justifican su existencia-, como de las administraciones públicas, al supervisar su actuación y otorgar, cuando corresponde, beneficios fiscales.

El anteproyecto, formado por 44 artículos distribuidos en 10 capítulos, garantiza la agilización de la constitución de las fundaciones mediante el asesoramiento que proporcionará el Protectorado único en el ámbito de la Administración General del Estado. Con él se acabará con la dispersión existente con distintos protectorados en función de los fines de la fundación, lo que genera dudas sobre a cuál acudir.

#### **Gestiones**

El interesado en crear una fundación se dirigirá al Protectorado para solicitar un informe de idoneidad, adecuación, suficiencia y viabilidad que deberá ser resuelto en el plazo máximo de tres meses. El notario constituirá la fundación y solicitará su inscripción en el Registro único de Fundaciones, que dependerá del Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

En el Registro de Fundaciones, que será público y cuyo contenido se presumirá exacto y válido, constarán los actos relevantes relativos a todas las fundaciones que operen en territorio español, lo que permitirá cumplir con las necesidades de publicidad y transparencia que proporcionan un mayor control del uso que se hace de las subvenciones y beneficios fiscales que reciban. Su llevanza se atribuirá al Registro Mercantil.



El Anteproyecto refuerza los requisitos relativos a la dotación y elimina la posibilidad de desembolso sucesivo; regula unos principios de buen gobierno que deben regir la actuación de los miembros del patronato y establece el deber de impulsar la aprobación y difusión de códigos de buen gobierno. En la web se publicarán los datos más relevantes sobre su actividad, cuentas anuales y cargos del patronato, así como subvenciones y ayudas públicas recibidas.

## **Evitar el fraude**

Para luchar contra el fraude y evitar la utilización instrumental de la fundación para el desarrollo de actividades que no guarden relación con los fines que la justifican, al igual que la generación de redes económicas cuyo peso descansa en la constitución de una fundación, la norma aprobada hoy diferencia entre las actividades propias, que la fundación desempeña para el cumplimiento de sus fines, y las mercantiles, que se pueden realizar como forma de financiación de la fundación.

Sólo las fundaciones que cumplan con las exigencias legales se beneficiarán de las subvenciones y beneficios fiscales que a menudo reciben las entidades sin ánimo de lucro.

En este sentido se clarifica la obligación, que ya establecía la Ley de 2002, de destinar a fines fundacionales, al menos, el 70 por 100 de los rendimientos obtenidos por la fundación. También se regula la contratación de personas o entidades vinculadas a la fundación.

## **Régimen sancionador**

Se introduce un régimen sancionador que corresponderá aplicar al Protectorado. Los sujetos responsables serán los patronos y el secretario del patronato que no se encuentre entre los primeros, si se determina su responsabilidad individual en la infracción cometida. Estas se dividirán entre leves, graves y muy graves, y serán sancionadas con un abanico que va desde la amonestación a multas de entre mil y treinta mil euros, pérdida del cargo de patrono o del órgano de gobierno que ocupe e inhabilitación para desempeñar esos puestos de entre cinco y diez años.

A las causas de extinción ya previstas actualmente en la normativa se añade la de incumplir las obligaciones de presentar cuentas anualmente o planes de actuación durante tres ejercicios continuados. Con ello se pretende reducir el porcentaje significativo de fundaciones inscritas que están inactivas.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ACUERDO CON AUSTRALIA SOBRE EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE JÓVENES**

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de Australia relativo al Programa de Movilidad para Jóvenes, así como su aplicación provisional.

La suscripción del presente Convenio se considera oportuna porque responde al objetivo de promover las relaciones de amistad y cooperación entre los dos países, y proporciona a los jóvenes la ocasión de adquirir una experiencia profesional y personal, perfeccionando los conocimientos de las lenguas, cultura y sociedad del otro país, y de complementar su formación.

El Convenio está dirigido a los nacionales de ambos países que tengan entre dieciocho y treinta años de edad que hayan completado, al menos dos años de educación superior y posean un nivel funcional del idioma del otro país.

El número de visados que podrá expedirse se ha fijado inicialmente en quinientos por año, cantidad que podría incrementarse anualmente. A los jóvenes que participen en el programa de movilidad se les extenderá un visado por un período máximo de doce meses que les permitirá residir, estudiar y trabajar en el otro país.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE ÓRGANOS EN EL EXTERIOR DE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se suprimen unidades de cooperación en el exterior y se crean otros órganos en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), como continuación de las actuaciones iniciadas en 2012, con un planteamiento de rediseño de las relaciones de cooperación siguiendo los criterios de focalización del IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. El objetivo es adecuar la estructura exterior de la AECID a las prioridades de la política de cooperación internacional para el desarrollo y dotarle de mayor racionalidad y eficacia.

- Supresión de Oficinas Técnicas de Cooperación. Se suprimen las Oficinas con las que la AECID cuenta en la República de Angola y en la República de Namibia, puesto que ambos países son considerados en la actualidad países con niveles de renta superiores a los que poseían cuando se crearon dichas oficinas.
- Supresión de centros culturales. Se suprimen los centros culturales de las ciudades de Brasilia, Quito y Bogotá, puesto que, a pesar de que estos centros se crearon formalmente en 2006 y 2007, no han llegado a ponerse en funcionamiento, por lo que resulta evidente que son prescindibles para la Agencia.
- Creación de órganos. Se crean dos unidades de cooperación en el exterior:
  - Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Nigeria, con carácter regional, para poder gestionar adecuadamente la relación de la Cooperación Española con la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, cuya sede se encuentra en Abuja.
  - Centro Cultural de la AECID en La Paz, en la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Plurinacional de Bolivia.



## Industria, Energía y Turismo

### **SUPRIMIDA LA CONSEJERÍA DE TURISMO DE DUSSELDORF**

El Consejo de Ministros ha autorizado la supresión de la Consejería de Turismo de Dusseldorf en el marco de adaptación a los nuevos mercados emisores y de reestructuración de la red de Oficinas de Turismo iniciada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Este proceso hace precisa la supresión de Oficinas en determinados mercados emisores, así como la apertura en otros de gran potencial, con lo que se amplían las áreas de influencia del conjunto de la Red sin que ello suponga un aumento de costes.

El planteamiento estratégico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo implica redimensionar los esfuerzos, y en este contexto se sitúa la supresión de la Consejería de Turismo de Dusseldorf que no produce ninguna merma de la atención prioritaria que requiere uno de nuestros mercados emisores más relevantes, bien cubierta con la presencia de otras tres oficinas con sede en Berlín, Frankfurt y Munich.



## Justicia

### **SOLICITADA A EMIRATOS ÁRABES LA EXTRADICIÓN DE UN PRESUNTO DIRIGENTE DE LA CAMORRA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita a las autoridades de Emiratos Árabes Unidos la extradición del ciudadano italiano Raffaele Imperiale, considerado líder de una organización criminal perteneciente a la Camorra napolitana y al que se reclama por tráfico de drogas, blanqueo de capitales y pertenencia a organización criminal.

El Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional ha solicitado su extradición, por la que se encuentra detenido en Emiratos Árabes desde el pasado 15 de julio, al considerarle responsable del traslado de sustancias estupefacientes desde Latinoamérica a España para después llevarlas a Italia.

El dinero obtenido se blanqueaba en España a través de un entramado societario que realizaba importantes operaciones inmobiliarias. En concreto, Imperiale está acusado de seis operaciones de narcotráfico realizadas entre noviembre de 2012 y septiembre de 2013.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA FORMALIZAR PRÉSTAMOS Y EMITIR DEUDA PÚBLICA**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad de Madrid a formalizar préstamos a largo plazo y emitir deuda pública por un importe máximo de 1.177.957.820,20 euros, que se destinarán a refinanciar la operación de préstamo correspondiente a la primera fase del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2014. Al tratarse de una refinanciación, la operación autorizada no supondrá un aumento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma al final del ejercicio.

La Comunidad Autónoma de Madrid deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento de los objetivos de deuda pública que fueron fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros para el año 2014.



## Economía y Competitividad

### **APROBADOS EL BALANCE Y CUENTAS DEL BANCO DE ESPAÑA DURANTE 2013**

El Consejo de Ministros ha aprobado el balance y cuentas del ejercicio 2013 del Banco de España, y ha dispuesto la aplicación de los beneficios pendientes de distribución.

Los beneficios del ejercicio 2013 imputables al Tesoro Público correspondientes al mencionado ejercicio ascienden a 3.147.576.323,32 euros.

De acuerdo con el Real Decreto de 12 de diciembre de 2008 sobre el régimen de ingreso en el Tesoro Público de los beneficios del Banco de España, éste ha efectuado ya dos ingresos a cuenta de los citados beneficios de la siguiente cuantía:

- Ingreso de 1.385.559.698,78 euros el día 2 diciembre de 2013, correspondiente al 70 por 100 de los beneficios generados hasta el 30 de septiembre de 2013, una vez se dedujeron 1.443.076.774,96 euros en aplicación de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 1.1.a) del Real Decreto de 12 de diciembre de 2008.
- Ingreso de 1.447.258.992,21 euros el día 3 de marzo de 2014, correspondiente al 90 por 100 de los beneficios provisionales generados a 31 de diciembre de 2012, descontado el ingreso mencionado anteriormente.

El resto de beneficio imputable al Tesoro Público, que asciende a 314.757.632,33 euros, deberá ser ingresado por el Banco de España en el Tesoro Público con aplicación al Presupuesto de Ingresos del Estado.



## Fomento

### **RATIFICADO EL CONVENIO PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, la Consejería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la realización y financiación de las obras de remodelación del Mercado de Abastos de Santiago de Compostela.

El presupuesto total de las obras asciende a 5.260.178,02 euros. En virtud de este convenio, el Ministerio de Fomento financiará el 50 por 100 de las obras; la Consejería de Economía e Industria, el 22,45 por 100, y el Ayuntamiento de Santiago, el 27,55 por 100.



## Interior

### **CONVENIOS CON EXTREMADURA Y CASTILLA Y LEÓN PARA OBRAS DE REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para suscribir sendos convenios de colaboración entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla y León para realizar obras de reparación en distintas casas-cuartel de la Guardia Civil en dichas Comunidades Autónomas.

En el caso del convenio con Extremadura, el presupuesto total comprometido para llevar a cabo las obras de reparación es de 1.000.000 euros para el año 2014, que serán financiados al 50 por 100 por el Ministerio del Interior y por esta Comunidad Autónoma.

En el caso del convenio con Castilla y León, el presupuesto total comprometido es de 300.000 euros para el año 2014, que serán financiados, como en el caso de Extremadura, al 50 por 100 por el Ministerio del Interior y por la Comunidad Autónoma.



## Industria, Energía y Turismo

### **DESESTIMADAS INDEMNIZACIONES SOLICITADAS POR LAS FOTVOLTAICAS**

El Consejo de Ministros ha acordado desestimar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial formuladas por veintisiete personas físicas y jurídicas, en solicitud de indemnizaciones por los daños producidos como consecuencia de la promulgación de la Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, del 27 de diciembre de 2012, y del Real Decreto Ley del 1 de febrero de 2013 de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero. El importe total de las indemnizaciones solicitadas asciende a 68,115 millones de euros.

Los reclamantes alegan haber sufrido perjuicios derivados del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica creado por la citada Ley de 2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética (LMFSE).



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **AUTORIZACIONES PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS DE DESARROLLO DEL PROYECTO LIFE+ SEGURA RIVERLINK**

- La Confederación Hidrográfica del Segura lidera el proyecto para que este río recupere su papel de conexión entre ecosistemas y promover su conservación

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos Acuerdos de Asociación de la Confederación Hidrográfica del Segura con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Universidad de Murcia, respectivamente, para desarrollar las acciones previstas en el Proyecto Life Segura Riverlink.

El Proyecto Life Segura Riverlink tiene como principal objetivo que el río Segura recupere su papel de conexión entre ecosistemas, promueva la conservación de este enclave de excepcional valor ambiental y ecológico, y mejore el uso público de este espacio. Las actuaciones previstas en el marco de este proyecto cuentan con una cofinanciación de la Unión Europea de un 50 por 100 de su presupuesto.

El proyecto de eliminación de barreras en el río Life+ Segura Riverlink, que promueve la Confederación Hidrográfica del Segura, facilitará a las especies acuáticas la superación de saltos, azudes y otros desniveles de agua en un tramo de 54 kilómetros del río Segura entre Abarán y Cañaverosa (Calasparra), sin eliminar las infraestructuras de defensa contra inundaciones.

Es el primer proyecto del Programa Life+ que lidera una confederación hidrográfica en España y cuenta con un presupuesto de 3,4 millones de euros, de los que la Confederación Hidrográfica del Segura aporta la mitad, cofinanciada por la Unión Europea, y el resto lo sufragan los socios del proyecto: Gobierno de la Región de Murcia, Universidad de Murcia, Universidad de Valladolid y la asociación ecologista ANSE.

Este proyecto permitirá permeabilizar cada zona mediante la construcción de ocho escalas de peces, lo que no altera su función de laminación frente a avenidas. Además, también está prevista la eliminación de un azud en desuso en el río Moratalla.

Estos trabajos llevan aparejados una restauración medioambiental de las riberas, así como la creación de una red de custodia del territorio en las zonas contiguas al río, en unos 500 metros aguas arriba y abajo de los lugares donde se sitúen las escalas. Asimismo, se realizará una campaña de difusión y sensibilización para dar a conocer los problemas asociados a la conservación y restauración del río.



Los dos Acuerdos de Asociación tienen por finalidad la descripción de la participación técnica y financiera de cada una de las partes en el Proyecto y tienen como antecedente el Acuerdo de Subvención de 1 de septiembre de 2013, suscrito entre la Comisión Europea y la Confederación Hidrográfica del Segura.

La Confederación Hidrográfica del Segura es el beneficiario coordinador del Life Segura Riverlink, en virtud de dicho Acuerdo de Subvención, y los beneficiarios asociados son la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia. Otros beneficiarios asociados son el Centro Tecnológico Agrario y Alimentario, y la Asociación de Naturalistas del Sureste.



## Fomento

### **ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA REPARAR EL EDIFICIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN BURGOS**

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las actuaciones de emergencia necesarias para las obras de consolidación, refuerzo y reparación de estructura de la zona sur del edificio sede de la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Oriental, del Ministerio de Fomento, en Burgos.

El presupuesto aprobado de las obras de emergencia asciende a 205.000 euros, IVA incluido.

Tras la inspección y el análisis técnico de la citada zona sur del edificio, se detectó la existencia de diversas patologías que provocaron agrietamientos relevantes en la fachada y el hundimiento del pavimento interior, lo que aconsejó inhabilitar ese espacio para acometer las actuaciones de emergencia de rehabilitación.



## BIOGRAFÍAS

### **Industria, Energía y Turismo**

Director general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.-  
**D. VÍCTOR AUDERA LÓPEZ.**

Nacido el 21 de octubre de 1962 en Zaragoza, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido consejero económico y comercial en la embajada de España en Sudáfrica, subdirector general de Minería Energética, director de la División de Bienes de Consumo en el Instituto Español de Comercio Exterior y consejero económico y comercial de la Oficina Económica y Comercial de España en Brasilia. En octubre de 2007 fue nombrado director adjunto de la División de Inversiones y Cooperación Empresarial en el Instituto Español de Comercio Exterior, en el que también fue director de la División de Servicios a Empresas. Actualmente era consejero económico y comercial de la Oficina Económica y Comercial en Ankara.

### **Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

Director general de Ordenación Pesquera.-  
**D. CARLOS MARÍA LARRAÑAGA CES.**

Nacido el 3 de noviembre de 1958 en Ferrol, es Licenciado de la Marina Civil por la Escuela Superior de la Marina Civil de A Coruña y pertenece a la escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Después de desempeñar diversos trabajos como oficial de la marina mercante y como inspector de pesca marítima, fue jefe de servicio de la Organización Común de Mercados en la Subdirección General de Comercialización Pesquera y agregado de agricultura en la Representación Permanente de España en la Unión Europea. Desde 2008 era consejero en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, donde era el responsable de los temas relacionados con pesca.



## Economía y Competitividad

Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.-

**D. IÑIGO FERNÁNDEZ DE MESA VARGAS.**

Nacido el 2 de junio de 1967, es economista y pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido director ejecutivo alternativo en el Banco Mundial, subdirector general del Tesoro y director ejecutivo en el Banco Europeo de Inversiones. Fue responsable de financiación del Sector Público e Infraestructuras en Lehman Brothers y Managing Director en Barclays Capital. Desde diciembre de 2011 era secretario general del Tesoro y Política Financiera.

Secretaria General del Tesoro y Política Financiera.-

**Dña. ROSA MARÍA SÁNCHEZ-YEBRA ALONSO.**

Es Doctora en Farmacia por la Universidad de Santiago de Compostela y Master en Dirección y Administración de Empresas por el Instituto de Empresa. Pertenece a los Cuerpos de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Ha sido consejera técnica de Patentes Químicas y Farmacéuticas de la Oficina Española de Patentes y Marcas; consejera técnica en la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología y en la Dirección General de Inversiones Exteriores; consejera para el FMI y el ECOFIN en la Dirección General del Tesoro; asesora responsable de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en el Gabinete del Ministro de Hacienda; directora del Gabinete del Secretario de Estado de Economía y jefa de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Rumania. En 2009 pasó a ocupar el puesto de directora de la Asesoría Económica del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, además del de profesora del IE Business School, y desde diciembre de 2011 era directora del gabinete del Ministro de Economía y Competitividad.



Director general de Análisis Macroeconómico y Economía Internacional.-

**D. JORGE DAJANI GONZÁLEZ.**

Nacido el 13 de junio de 1972, es Licenciado en Ciencias Económicas y empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, y pertenece al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido jefe de servicio en la Secretaría General de Comercio Exterior, asesor para asuntos económicos y financieros internacionales del Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y consejero económico y comercial de la Oficina Económica y Comercial de España en Shanghai. En 2009 fue responsable de estrategia y análisis en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y, posteriormente, director ejecutivo de la Sociedad Estatal para la Atracción y Promoción de Inversiones Exteriores INVEST IN SPAIN, y director de Relaciones con Inversores de Bankia. Desde 2012 era director del Gabinete del Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Pequeña Empresa.

Director general del Tesoro.-

**D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.**

Licenciado en Ciencias Económica y Empresariales por Cunef, pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economista del Estado y es Master en Gestión de Carteras por el Instituto de Estudios Bursátiles, Master en Finanzas por la London Business School y Master en Business Administration por el Massachusetts Institute of Tchenology.

Ha sido jefe de servicio en la Dirección General de Política Económica, subdirector general adjunto y subdirector general para la Deuda Pública en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. Ha trabajado en el departamento del Mercado de Capitales de Deuda del Credit Agricole Corporate and Investments Bank, en el Laboratorio de Ingeniería Financiera del Massachusetts Institute of Tchenology y en Kendall Rho LLC, de la que fue socio fundador. Actualmente era consultor en el departamento de Desarrollo del Sector Privado y Financiero del Banco Mundial.



Directora del Gabinete del Ministro de Economía y Competitividad.-  
**D<sup>a</sup>. EMMA NAVARRO AGUILERA.**

Licenciada en Derecho y Master en Derecho Comunitario por la Universidad San Pablo Ceu, pertenece al Cuerpo de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido jefe de servicio en la Subdirección General de Política Comercial de la Unión Europea, jefa de área en las subdirecciones generales del Sistema Financiero Internacional y de Ordenamiento Jurídico Económico, y subdirectora general adjunta de Asuntos de la Unión Europea en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Fue vocal asesora en el Gabinete del Secretario General de Presupuestos y Gastos y en el Gabinete de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda. En 2012 fue nombrada vocal asesora en el Gabinete del Ministro de Economía y Competitividad, y actualmente era asesora en la silla de España ante el Fondo Monetario Internacional.

Presidenta del Instituto de Crédito Oficial (ICO).-  
**D<sup>a</sup>. IRENE GARRIDO VALENZUELA.**

Nacida el 29 de marzo de 1960, es Doctora en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago de Compostela, Master en Gestión y Dirección Financiera de Empresas.

En la Universidad de Vigo ha sido secretaria del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad y Vicedecana de Extensión Universitaria y Prácticas en Empresas. Fue coordinadora de 47 cursos del Centro Docente de Investigación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y desde 2006 es directora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Vigo. En noviembre de 2011 fue elegida Diputada Nacional al Congreso de los Diputados por la provincia de Pontevedra y actualmente es portavoz adjunta de la Comisión de Economía y Competitividad y vocal de las comisiones de Presupuesto, Sanidad y Servicios Sociales y para las Política Integrales de la Discapacidad, así como la Subcomisión para la Reestructuración Bancaria y el Saneamiento Financiero.

